OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

882

ORDEN de 13 de febrero de 2025, de la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación Pía Aguirreche, sobre cambio de domicilio.

El 20 de diciembre de 2024, tuvo entrada en el Registro Electrónico General del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la escritura pública otorgada por la fundación denominada Fundación Pía Aguirreche, el 20 de diciembre de 2024, en Bilbao (Bizkaia), ante el notario D. Jaime Fernández Ostolaza (número de protocolo 1711).

Mediante dicha escritura se eleva a público el acuerdo del patronato de 17 de diciembre de 2024, adoptado al objeto de formalizar la modificación del artículo 5 de los estatutos, con efectos de 1 de enero de 2025. En lo sucesivo, el domicilio de la fundación estará sito en la Avenida Algorta n.º 16, 3.º de Getxo (48992), Bizkaia.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco; en el artículo 9.1.n) del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos; y en el artículo 3.1 del Decreto 317/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno.

Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y en el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco, con la fecha de la presente Orden, la escritura de 20 de diciembre de 2024, que fue otorgada en Bilbao, ante el notario D. Jaime Fernandez Ostolaza (número de protocolo 1711), por la que se formaliza el acuerdo de modificación del artículo 5 de los estatutos de la fundación denominada Fundacion Pía Aguirreche, al objeto de trasladar el domicilio de la fundación, con efectos de 1 de enero de 2025.

En lo sucesivo, el domicilio de la fundación estará sito en la Avenida Algorta n.º 16, 3.º de Getxo (48992), Bizkaia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; o recurso contencioso-administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de febrero de 2025.

La Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.